U.O.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 961

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTERIO N° 355/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA.

Asunción, 22 de junio de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 2784/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTERIO N° 355/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2299 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 70/2012, y se adjudica a favor del CONSORCIO VICTORIA.

Que en las Clausula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 355/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 61/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 868/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 18 de mayo de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO GUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 961.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTERIO N° 355/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG N° 355/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA.

Art. 2°.- El incremento del monto del contrato con el Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a Gs. 3.704.605.564 (Guaraníes tres mil setecientos cuatro millones seiscientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro) IVA incluido, lo que representa una variación del 14,17% respecto al monto Contractual Original.

		% VARIACION
MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Gs. 26.139.206.098	
MONTO CONVENIO MODIFICATORIO N° 2	Gs. 26.139.206.098	Sin variación
AUMENTO CONVENIO MODIFICATORIO N° 3	Gs. 3.704.605.564	
MONTO CONVENIO MODIFICATORIO N° 3	Gs. 29.843.811.662	14,17 %

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

Orden de Inicio de fecha: 9/01/2013
Plazo Original: 900 días
Fecha culminación original: 28/06/2015
Plazo ampliado por lluvias Nota DV N° 658/14
Fecha culminación: 17/08/2015 – 50 días
Plazo ampliado por lluvias Nota DV N° 217/15
Fecha culminación: 04/12/2015 – 109 días
Plazo de Ampliación por el Convenio Modificatorio N° 3 – 126 días
Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 3, 08/04/2016

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.